



RESOLUCION No. DESAJVAR21-1831
04/11/2021

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. **14-44-101138120** Anexo 0 de fecha 28 de octubre de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.”.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director y NEX COMPUTER S.A.S, identificado con N.I.T. No. 830.110.570-1, se suscribió orden de compra número 78608 de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA”.

Que conforme a lo estipulado en el estudio previo, el contratista NEX COMPUTER S.A.S, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. 14-44-101138120 Anexo 0 de fecha 28 de octubre de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, mediante la cual se garantiza los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el estudio previo de fecha de 10 de septiembre de 2021 inciso 9.2 - Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales; derivado de la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado colombiano, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, numeral 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento. No. 14-44-101138120 Anexo 0 de fecha 28 de octubre de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista NEX COMPUTER S.A.S, garantiza Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; en la cuantía y vigencia exigida, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

ARTICULO 2°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 4 de noviembre de 2021

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director

CMEC/mjzr